

Om- Bop 181.

Ordenanza Municipal
reguladora Centro
Emprendedor INNOVA.



Historial

Marginal:	Om 181.	
Tipo de disposición:	Ordenanza Municipal.	
Entrada en vigor:	20 de septiembre de 2.012.	
Publicaciones:	Primera publicación.	BOP nº 181 – 19/09/2012.
Publicaciones:	Segunda publicación.	BOP nº 207 – 31/10/2016.

Notas:

En la Segunda publicación del BOP nº. 207 de 31/10/2016, se introducen modificaciones en los Artículos nº. 3, 7, 14 y 16.



ÍNDICE

PAG.

Art. 1º	
-Descripción de los documentos de gestión.....	7
Art. 2º	
- Pliego de requisitos de acceso al Centro Emprendedor Innova.....	8
Art. 3º	
-Definición y finalidad.....	9
Art. 4º	
- Objetivos.....	9
Art. 5º	
-Descripción de la Sede.....	11
Art. 6º	
- Residentes.....	13
Art. 7º	
-Comisión Técnica de selección y seguimiento del Centro Emprendedor Innova.....	14
Art. 8º	
- Funciones de la Comisión Técnica de Selección y seguimiento del Centro Emprendedor NNOVA.....	15
Art. 9º	
-Documentación a presentar.....	16
Art. 10º	
- Solicitudes. Plazo. Resolución. Lugar y Custodia.....	19
Art. 11º	
- Recursos.....	21
Art. 12º	
- Acceso y renuncia al Centro Emprendedor Innova.....	21
Art. 13º	
- Vacantes.....	22
Art. 14º	
- Duración de la estancia.....	22
Art. 15º	
- Actividades excluidas.....	23
Art. 16º	
- Uso de los puestos de residencia	23
Art. 17º	
- Criterios de selección.....	24
Art. 18º	
- Criterios de puntuación.....	27

Art. 19°	
- Tarifas de precio público.....	28
Art. 20°	
- Servicios ofertados.....	28
Art. 21°	
- Características del acuerdo y rescisión del mismo.....	29
Art. 22°	
- Normas de organización y funcionamiento del Centro Emprendedor Innova.....	31
Art. 23°	
- Objetivos de las normas de organización y funcionamiento.....	32
Art. 24°	
- Disposiciones generales de la organización y funcionamiento.	32
Art. 25°	
- Distinción entre espacios de uso genérico y de uso cedido.....	33
Artículo 26°	
- Administración y gestión del Centro Emprendedor Innova.....	34
Artículo 27°	
- Normas complementarias de funcionamiento interno del Centro Emprendedor INNOVA	34
Artículo 28°	
- Imagen de conjunto.....	34
Artículo 29°	
- Personal y actividades autorizadas.....	35
Artículo 30°	
- Comunicación interna.....	35
Artículo 31°	
- Horario de acceso.....	35
Artículo 32°	
- Conservación de las instalaciones.....	36
Artículo 33°	
- Seguimientos de los proyectos empresariales.....	36
Artículo 34°	
- Responsabilidad de los residentes.....	37
Artículo 35°	
- Sanciones.....	37
Artículo 36°	
- Modificación de la Ordenanza del Centro Emprendedor INNOVA.....	39

Disposición Final..... 39

Anexo I

Anexo II

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Página 5 de 51

**AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA. CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA
ORDENANZA MUNICIPAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I

La creación del Centro Emprendedor INNOVA, viene motivada por la necesidad de impulsar el desarrollo de empresas que promuevan la actividad empresarial del municipio.

Está contrastado que facilitar medios materiales e infraestructura de apoyo al emprendedor/empresa en los primeros años críticos de vida, junto al aprovechamiento de servicios empresariales de apoyo en la gestión y el refuerzo en la formación específica, son factores clave y eficaces para el desarrollo local. Los municipios que impulsan la capacidad de emprender, muestran una mayor adaptación a los cambios del entorno, provocan una mejor identificación de las nuevas oportunidades de negocio, y contribuyen con ello a la consecuente creación de empresas competitivas, la generación de riqueza y creación de empleo en el territorio.

Por otra parte, un camino ineludible para lograr la competitividad de nuestras empresas es fomentar y apoyar, principalmente, a aquellas que adopten la innovación como estrategia.

En estos momentos, es prioritario la adaptación a un escenario, que evoluciona desde la tradicional sociedad industrial hacia un nuevo modelo en el que la información y el conocimiento son los activos principales; sólo las empresas más competitivas tienen capacidad de supervivencia. El impulso y ayuda en la consolidación de empresas innovadoras y el fomento de la I+D+i, debe generar un valor añadido para que posteriormente, pueda ser transferido a las empresas de toda la comunidad.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

La creación del Centro Emprendedor INNOVA ofrece a los/as emprendedores/as y empresas , una infraestructura que combina la cesión temporal de espacios con el asesoramiento en la gestión empresarial y la prestación de unos servicios comunes, para cubrir unas necesidades básicas que permitan el despegue empresarial durante los primeros años de actividad comercial.

El objetivo fundamental del Centro Emprendedor INNOVA, es el fomento de proyectos empresariales viables de nueva creación, con especial énfasis en aquellos que supongan la generación de empleo en el municipio.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente actualmente en la estructura económica de nuestro municipio.

Los medios para conseguir el cumplimiento de esos objetivos son: ceder temporalmente un conjunto de espacios para uso productivo, disponer de servicios comunes de apoyo a la empresa y facilitar el asesoramiento y seguimiento de las actividades instaladas.

ARTÍCULO 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN.

Los documentos de Gestión son:

Art. 1.1.- El Pliego de Requisitos en el que se establecen las **Bases de Acceso**, viene a ser un documento que determinará, los criterios del proceso de selección de las empresas residentes, el plano de puestos de residencia, la composición de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA, la duración de la estancia, los compromisos asumidos, el listado de precios públicos-tarifas, los servicios ofrecidos, la solicitud, plazos de entrega, resolución, lugar, custodia de expedientes, documentación a presentar, condiciones del acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y el/la residente, recursos y reclamaciones, renuncia o rescisión del acuerdo, lista de

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

espera y reactivación de solicitudes, etc. Es decir, unas condiciones reguladoras para acceder al Centro Emprendedor INNOVA, donde se establece un conjunto de artículos o cláusulas que regulan los derechos, las obligaciones y las garantías mutuas entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y los/as residentes.

Art. 1.2.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento, que contempla las actividades excluidas, los horarios, las normas de uso de los espacios comunes, las sanciones, normas de convivencia, derechos y deberes de las empresas o emprendedores/as residentes, etc.

Art. 1.3.- Un Acuerdo de uso que se firmará entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y los/as residentes en el Centro Emprendedor INNOVA, donde se especifica el acuerdo de voluntades entre ambos. Éste tendrá la forma que la legalidad establezca.

Art. 1.4.- Una Solicitud de Acceso al Centro Emprendedor INNOVA; en este documento se recoge la intención de formar parte del mismo.

ARTÍCULO 2.- PLIEGO DE REQUISITOS DE ACCESO AL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

El presente Pliego de Requisitos tiene como objeto la adjudicación temporal de uso de un puesto o local de residencia para la realización de actividad empresarial en el Centro Emprendedor INNOVA, estableciéndose en éste, el procedimiento de selección y la regulación de su funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN Y FINALIDAD.

El Centro Emprendedor INNOVA comprende un conjunto de infraestructuras y servicios a disposición de los/as emprendedores/as y empresas durante su período de estancia en la misma. Se ubica en el recinto urbano Parque de Innovación e Iniciativa Joven " Parque INNOVA ", entre las calles Avenida Federico García Lorca y Camino del Prado de Benalmádena Costa s/n. Dispone de instalaciones equipadas con tomas de conexión eléctrica y demás elementos necesarios para el comienzo de la actividad empresarial.

El objetivo fundamental de este centro es apoyar la puesta en marcha y continuidad de empresas viables, para que promuevan el desarrollo económico así como la creación de empleo en Benalmádena, fomentando aquellas actividades que se consideren innovadoras y/o de interés económico, social, **cultural, artístico-creativo, medioambiental, turístico, científico, tecnológico...etc.**

El Centro Emprendedor INNOVA cederá temporalmente el uso de un espacio a las empresas y los/as emprendedores/as seleccionadas y éstas, además, podrán disfrutar de una serie de servicios complementarios. La finalidad de poner a disposición de los/as emprendedores/as y de las empresas estos espacios, es la de favorecer y facilitar su establecimiento y consolidación, fomentando la actividad económica productiva en la zona.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS.

Los objetivos específicos del *Centro Emprendedor INNOVA*, son los que siguen:

1. Dotar de un espacio a prioritariamente jóvenes que estén comenzando a dar forma a su idea empresarial, que cuente con servicios específicos para la instalación y puesta en marcha de su negocio a través de un apoyo directo en la tramitación, formación y gestión empresarial.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

2. Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a innovación, empleo y puesta en valor.
3. Asesorar de manera individual a los/as emprendedores/as.
4. Crear una red de jóvenes emprendedores/as y/o empresarios/as en Benalmádena.
5. Propiciar el desarrollo de ventajas competitivas aprovechando los recursos existentes en la zona.
6. Impulsar el espíritu empresarial promocionando las iniciativas empresariales innovadoras entre los/as jóvenes benalmadenses.
7. Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se ubican en él, tanto por sus instalaciones como por las prestaciones que ofrece a los alojados.
8. Favorecer la creación de puestos de trabajo que, de forma inducida, promueve la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socio económico de Benalmádena, abriendo una nueva vía de inserción en el mercado laboral.
9. Formar en habilidades empresariales que cualifiquen al colectivo de emprendedores/as y empresas.
10. Facilitar el crecimiento de las iniciativas de contenido tecnológico y científico, **cultural, artístico-creativo, social, medioambiental y turístico** en Benalmádena.
11. Fortalecer el sector productivo local con empresas innovadoras.
12. Ofrecer a las empresas de Benalmádena nuevos servicios y apoyo para mejorar la oferta disponible, cubrir sus necesidades de gestión y funcionamiento, mejorando su eficiencia.



13. Complementar los servicios que ofrece el Parque INNOVA.
14. Fomentar la creatividad e impulsar las ideas innovadoras con la creación de un banco de ideas y servicios.
15. Impulsar las ideas innovadoras de los/as jóvenes.
16. Propiciar el acceso de las iniciativas emprendedoras benalmadenses a los diferentes recursos relacionados con el autoempleo.
17. Acompañar a los emprendedores/as en sus primeros años de vida.
18. Desarrollar un modelo innovador de gestión de Centro de Emprendedores/as basado en las nuevas tecnologías y el concepto I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación).

ARTÍCULO 5.- DESCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Esta sede está situada dentro del Parque de Innovación e Iniciativa Emprendedora “PARQUE INNOVA”, entre la Avenida Federico García Lorca y C/ Camino del Prado s/n y cuenta con una sala de 100 m² que se ha dividido con mamparas y en la que podrán alojarse un total de 15 proyectos empresariales.

Los espacios son los que se describen a continuación y están equipados con los siguientes elementos:

De uso común:

2 Puestos de Residencia flexibles independientes cerrados:

Armario oficina.
Mesa de trabajo/despacho con ala auxiliar.
Silla giratoria respaldo alto.
Sillas fijas confidentes. (2)
Punto de conexión informático: red/wifi
Buc de tres cajones.

2 Puestos de Residencia flexibles independientes semiabiertos:

Armario oficina.
Mesa de trabajo/despacho con ala auxiliar.
Silla giratoria respaldo alto.
Sillas fijas confidentes. (2)
Punto de conexión informático: red/wifi
Buc de tres cajones

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



Ayuntamiento de
Benalmádena

De uso individual y exclusivo de cada residente:

15 Puestos de Residencia Fijos independientes abiertos:

Mesa.
Silla de trabajo.
Punto de conexión informático: red/wifi
Taquilla individual.
Buzón de correos.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ARTÍCULO 6.- RESIDENTES.

Residente es toda aquella persona física o jurídica que haya sido seleccionada para ser beneficiario/a del uso y de la prestación de servicios dentro del Centro Emprendedor INNOVA. Podrán ser residentes todas las personas o entidades que lo soliciten previamente y que tengan menos de 35 años o entidades que estén formadas en más de un 50 % por personas de menos de 35 años en el momento en que lo hayan solicitado. De manera excepcional, se considerará la posibilidad de que fueran residentes personas mayores de 35 años, siempre y cuando queden plazas disponibles y la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA determine que el proyecto es de especial interés.

6.1.- Descripción de los/as residentes:

Emprendedores/as: Aquellas personas que están inmersas en un proceso de creación empresarial de más de tres meses, y que durante este período sean beneficiarias de cualquier actuación de formación y/o asesoramiento empresarial dentro de las acciones que se realizan en el Centro Emprendedor INNOVA.

Empresas de nueva creación: Aquellas que inicien su actividad económica con la instalación en el Centro Emprendedor Innova.

Empresas de reciente creación: Aquellas que tienen doce meses o menos de vida.

Empresas de consolidación: Aquellas que tienen entre doce meses y tres años de vida.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

- 6.2.-** La empresa residente ha de ser una PYME, es decir, que asuma a menos de 10 trabajadores/as, tener viabilidad técnica, económica y financiera, tener el domicilio social en el municipio de Benalmádena y como domicilio de la actividad la sede del Centro Emprendedor INNOVA. Las Empresas de reciente creación han de solicitar su residencia antes de que cumplan los 12 meses de vida. Para considerar una empresa como nueva, de reciente creación o de consolidación se tendrá en cuenta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

ARTÍCULO 7.- COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

Para la selección y el seguimiento de los futuros residentes del *Centro Emprendedor INNOVA*, contaremos con una comisión que velará por el buen funcionamiento de la gestión de la misma. Esta comisión llevará el nombre de Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA y tendrá como finalidad la realización de una valoración eminentemente técnica de las candidaturas.

Los componentes de la Comisión Técnica de Selección serán los siguientes:

Responsable de la concejalía que determine el Alcalde o Alcaldesa y que actuará como presidente/a de la Comisión Técnica.

Responsable de la concejalía que dictamine el Alcalde o Alcaldesa y que actuará como suplente del presidente/a.

Técnico/a municipal de Parque Innova que actuará como secretario/a.

Técnicos/as (3) de los departamentos municipales y/o entidades públicas o privadas que determine el Alcalde o Alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



La Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA se reunirá semestralmente para evaluar los proyectos presentados, cuando las plazas libres por cubrir y el número de solicitudes de residencia así lo requiera. En situaciones de excepcionalidad, y siempre que el Alcalde o Alcaldesa lo decretara previamente, podrían modificarse de forma flexible los calendarios de reuniones, cuando las circunstancias demanden acuerdos no contemplados en esta Normativa o que sean de urgente resolución.

En caso de que los miembros de la misma no puedan acudir nombrarán a un suplente, o delegarán su voto en alguien que esté presente.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

Las funciones de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA serán las siguientes:

Velar por el cumplimiento de las normas de acceso y funcionamiento.
Revisar las solicitudes y la baremación de las mismas.

Seleccionar a los/as futuros/as residentes en función de la disponibilidad de espacios en la sede.

Confeccionar la listas de seleccionados/as y de espera y elevarlas a la Alcaldía para su firma resolutoria a modo de decreto municipal.

Imponer sanciones o proponer expulsiones en caso de que sean necesarias.

Mantener informada a las entidades del Pacto Local por el Empleo, siempre y cuando éstos lo requieran por escrito.

Modificar, ajustar o mejorar la presente ordenanza en función de las nuevas necesidades que surjan.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



ARTÍCULO 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Además de la Solicitud cumplimentada y firmada, la documentación anexa a ésta a presentar será:

Art.9.1.- Emprendedores/as y Empresas de nueva creación:

Fotocopia del D.N.I. de los/as promotores/as.

Fotocopias de la tarjeta de demandante de empleo y certificado de períodos de inscripción.

Justificante de pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión social.

Fotocopia de la vida laboral.

Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de la empresa, o en su defecto, autorización para solicitar por parte de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA, el Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de empresa. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el/la solicitante no se encuentra alojado en ninguna otra preincubadora, incubadora, centro emprendedor o vivero de empresas municipal para la misma empresa y actividad; en caso de haberlo solicitado se deberán indicar los motivos de denegación, o del abandono del centro si se hubiera producido. (ANEXO II DE LA SOLICITUD)

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Memoria explicativa del proyecto empresarial. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Borrador de los estatutos en caso de las sociedades.

Compromisos de contratación durante el primer año.

Solicitud de calificación como I+E, cuando corresponda.

Certificado de cuenta bancaria, donde domiciliar las cuotas mensuales, en el caso de ser seleccionado como residente.

Art.9.2.-Empresas de reciente creación y de consolidación:

Fotocopias de los contratos temporales e indefinidos.

Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de la empresa, o en su defecto, autorización para solicitar por parte de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA, el Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de empresa. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra alojado en ninguna otra preincubadora, incubadora, centro emprendedor o vivero de empresas municipal para la misma empresa y actividad; en caso de haberlo solicitado se deberán indicar los motivos de denegación, o del abandono del centro si se hubiera producido. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Memoria explicativa del proyecto empresarial. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Fotocopia del alta en el modelo censal 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Fotocopia del alta en el Régimen de Seguridad Social.

Fotocopia Escritura de constitución, en caso de sociedades.

Certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Certificado acreditativo de que el solicitante no es deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Fotocopia de la resolución de calificación de I+E, Centro Especial de Empleo o empresa de Inserción, cuando corresponda.

Una vez seleccionado y en el momento de la firma del acuerdo se deberá aportar:

Certificado de cuenta bancaria, donde domiciliar las cuotas mensuales, en el caso de ser seleccionado como residente.

Justificante del pago de la fianza que se debe realizar al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, según se establece en el articulado del presente documento.

Informe Bancario de que el/la residente cumple con sus obligaciones bancarias.

Un seguro de responsabilidad a terceros, que cubra, como mínimo, la responsabilidad civil por daños a terceras personas o bienes con un límite mínimo de 6.010,12 Euros.

Todas las empresas beneficiarias deberán facilitar una relación de todos sus miembros, especificando las restricciones o posibilidades de acceso a las que el personal está autorizado. Cualquier modificación de la plantilla deberá ser comunicada inmediatamente a la Comisión de Selección y Seguimiento.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar cualquier otra documentación que se considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

ARTÍCULO 10.- SOLICITUDES, PLAZO, RESOLUCIÓN, LUGAR Y CUSTODIA.

Art.10.1.- SOLICITUDES: Las solicitudes se realizarán según el modelo establecido. Una vez revisado el expediente, se le notificará vía email cualquier requerimiento para la mejora de las mismas, teniendo 10 días hábiles para la contestación a este requerimiento. Si transcurrido este plazo no se tuviera contestación al mismo, se dará por desestimada.

Art.10.2.- PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega de las solicitudes estará abierto de manera permanente, una vez que se haya publicado la presente ordenanza.

Art.10.3.-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES: en las reuniones de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA, se confeccionará la lista de personas que optan al puesto o a los puestos de residencia que quedarán libres, mediante resolución. Esta opción/baremación tendrá la validez de hasta la siguiente reunión de la Comisión, en la que se confeccionará una nueva lista, se actualizará y será ordenada de mayor a menor puntuación. Esta relación determinará el orden de prioridad para acceder a los puestos de residencia.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Aquellas solicitudes que por cuestiones de espacio, aún siendo viables no resultasen elegidas integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La lista de reserva se irá actualizando, en su caso, a resultas de las sucesivas evaluaciones de la Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Centro Emprendedor INNOVA, del propio Ayuntamiento de Benalmádena y en la página web.

Asimismo, la Comisión propondrá la exclusión de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de producirse un empate en la puntuación entre los proyectos valorados, primará el orden de presentación de las solicitudes por registro de entrada municipal.

Art.10.4.- LUGAR DE ENTREGA: el lugar de entrega de las solicitudes se realizará en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena o en cualquiera de las Tenencias de Alcaldía. Se podrán presentar igualmente en cualquiera de los lugares previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Irán dirigidas expresamente a la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento de Centro Emprendedor INNOVA.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



Art.10.5.- CUSTODIA DE EXPEDIENTES: la custodia de los expedientes será responsabilidad de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA.

ARTÍCULO 11.- RECURSOS.

Contra la Resolución por la que se apruebe la relación ordenada de candidatos al Centro Emprendedor INNOVA, así como de los/as candidatos/as excluidos/as, los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia. Dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 12.- ACCESO Y RENUNCIA AL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

Los solicitantes que aparezcan en la relación aprobada podrán optar a ocupar su plaza, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, tanto municipales como de cualquier otra entidad pública y que sean imprescindibles para la apertura del negocio a desarrollar; y dependiendo de la disponibilidad material de puestos y/o oficinas de residencia del Centro Emprendedor INNOVA.

En el plazo máximo de un mes, desde que a un solicitante le sea notificada su admisión, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para el acceso. Si esta incorporación no se produjese el solicitante perdería toda opción de acceso.

En el caso de que una empresa renuncie al puesto de residencia una vez le haya sido concedido, perderá todo derecho sobre el mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ARTÍCULO 13.- VACANTES.

La cobertura de las vacantes que se puedan producir en los puestos de Residencia del Centro Emprendedor INNOVA, se hará recurriendo a la lista baremada por la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA en cada reunión que realice esta comisión o en su defecto, se recurrirá a las nuevas solicitudes que se presenten.

ARTÍCULO 14.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

La residencia dentro del Centro Emprendedor Innova tiene carácter temporal, por lo que el uso de cada puesto de residencia se establecerá de la siguiente manera: **Acuerdo por un año, revisable con periodicidad semestral y atendiendo al efectivo cumplimiento del conjunto de requisitos del articulado general. Excepcionalmente, se podrá prorrogar la estancia como residente hasta un máximo de dos años, si la Comisión Técnica lo estimara oportuno para la mayor competitividad y consolidación final del Proyecto Empresarial. Estas prórrogas anuales se solicitarán a instancia del residente, dos meses antes de que finalice el tiempo acordado. La firma del contrato inicial así como las prórrogas se realizarán por resolución expresa.**

Las prórrogas irán motivadas asegurando la viabilidad técnica del proyecto y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Selección del Centro Emprendedor INNOVA será la que decida las diferentes prórrogas.

Trascurridos los plazos de residencia incluidas las prórrogas, si se hubiesen solicitado, el contrato quedará extinguido automáticamente, sin derecho a ser indemnizado. debiendo abandonar El Centro Emprendedor INNOVA sin necesidad de requerimiento alguno, dejando todas las instalaciones en perfecto estado de uso.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Si esto no se produjese, el residente deberá indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena una cantidad equivalente al 10% del importe de una mensualidad, por cada día transcurrido desde la fecha en la que se debería haber desalojado y la fecha en la que efectivamente se realiza. Esta misma penalización será aplicable si el contrato se extingue por sanción y no es abandonado en tiempo y forma. Todo ello sin perjuicio de que la administración decida ejercitar sus prerrogativas de desahucio administrativo.

ARTÍCULO 15.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

Quedarán excluidas como actividades a ser desarrolladas aquellas que perjudiquen o generen un especial perjuicio al medio ambiente y que no cumplan con los requisitos legales a los que su actividad empresarial está obligada.

ARTÍCULO 16.- USO DE LOS PUESTOS DE RESIDENCIA.

El residente no podrá modificar el destino para el que le fue otorgado el puesto y, por lo tanto, no podrá utilizarlo para actividades distintas a las que le fue concedido, salvo autorización expresa de los responsables del Centro Emprendedor INNOVA.

Al mismo tiempo, esta obligación supone la efectiva realización de las tareas de producción y/o prestación de servicios de forma continua y permanente. **Se considerará que no cumple con la condición de fomentar la actividad económica en los casos de inasistencia a las reuniones convocadas oficialmente por el Centro Emprendedor Innova y cuando el espacio se utilice menos de 25 horas cada mes natural, por causa imputable al residente, al margen de períodos vacacionales o enfermedad, que serán comunicados por escrito a los responsables del Centro Emprendedor Innova.**

En caso de que esto ocurra dará lugar a la pérdida del derecho a permanecer en el puesto de residencia. Asimismo, el residente estará obligado expresamente a

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



tener cuantas licencias, altas, autorizaciones o permisos sean necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial dentro del Centro Emprendedor INNOVA.

ARTÍCULO 17.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las empresas que van a poder ocupar un puesto de residencia en el Centro Emprendedor INNOVA son aquellas que desarrollen actividades del ámbito administrativo según se establece en el uso urbanístico de estas dependencias municipales.

Un criterio prioritario de selección serán aquellas personas que tengan menos de 35 años o entidades que estén formadas en más de un 50% por personas de menos de 35 años en el momento en que lo hayan solicitado. De manera excepcional, se considerará la posibilidad de que fueran residentes personas mayores de 35 años, siempre y cuando queden plazas disponibles y la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA determine que el proyecto es de interés.

Tendrán prioridad como residentes, por encima del resto de las empresas, las calificadas como Empresas de Inserción, Centro Especiales de Empleo o como I+E (Innovación + Empleo).

Para el resto de peticiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección por parte de la comisión mixta:

Empresas o proyectos empresariales de **base tecnológica**.

Empresas que desarrollen **I+D+i** (Investigación, Desarrollo e Innovación).

Número de **empleos temporales** (6 meses mínimo). Este criterio será tenido en cuenta en las empresas de reciente creación o de consolidación. En las empresas de nueva creación, se podrá valorar el compromiso de empleo durante el primer año.

Número de puestos de trabajo estables (**contratos indefinidos** formalizados) que se creen durante el primer año, con un compromiso mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo durante el tiempo en que residan en el Centro Emprendedor INNOVA.

Empresas que desarrollen su actividad económica en sectores relacionados con los **NNYY (Nuevos Yacimientos de Empleo)**, a saber:

.1 Servicios de la vida cotidiana :

Servicios a domicilio

Atención a la infancia

Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación

Ayuda a los jóvenes con dificultades

.2 Servicios de mejora de la calidad de vida:

Mejora de alojamientos

Seguridad

Transportes colectivos oficinas

Revalorización de espacios urbanos

Comercio de proximidad

Gestión de la energía

.3 Servicios de ocio

Turismo

Audiovisual

Valorización del patrimonio cultural

Desarrollo cultural local

Deporte



- 4 Servicios medioambientales
 - Gestión de residuos
 - Gestión del agua
 - Protección y mantenimiento de zonas naturales
 - Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes

Empresas participadas en más del 50% por colectivos específicos:

Mujeres.

Personas con diversidad funcional con un mínimo de un 33% de minusvalía.

Personas que llevan doce meses o más como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Lugar de residencia de los/as promotores/as, primando a las personas promotoras residentes empadronadas en Benalmádena, en caso de que sean más de un/a promotor/a, más del 50% tienen que ser residentes empadronados/as en Benalmádena.

Empresas resultantes de cursos de formación, escuelas taller o talleres de empleo.

Todos los proyectos empresariales tendrán que tener viabilidad técnica, económica y financiera. De no alcanzar estos requisitos, no podrán ser residentes.

Estos criterios podrán ser modificados en cualquier momento en el que la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA lo estime oportuno.



- **ARTÍCULO 18. - CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**

CRITERIO EXCLUYENTE	
Viabilidad del Proyecto: <i>Este criterio se establecerá a través de un informe técnico elaborado por los técnicos componentes de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento de Centro Emprendedor INNOVA. En el caso de no cumplir con los parámetros técnicos, económicos y financieros coherentes, quedará excluido.</i>	
CRITERIOS PUNTUABLES	PUNTOS
Empresa de base tecnológica y que desarrolle proyectos empresariales relacionados con los sectores culturales, artísticos, creativos, turísticos, ocio y tiempo libre y servicios.	3
Empresa de I+D+i	2
Número de empleos temporales (6 meses mínimo)	2 por contrato
Número de puestos de trabajo estables (contratos indefinidos formalizados)	3 por contrato
Empresas relacionadas con los NNYY (Nuevos Yacimientos de Empleo)	1
Empresas participadas en más del 50%, por colectivos específicos	2
Benalmádena como lugar de residencia de, al menos, el 50% de los/as promotores/as	3
Empresas resultantes de cursos de formación, escuelas taller o talleres de empleo	1
Entrevista personal	3



Estos criterios podrán ser modificados en cualquier momento en el que la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA lo estime oportuno.

ARTÍCULO 19.- TARIFAS DE PRECIO PÚBLICO.

Se establecerá mediante una Ordenanza Fiscal una cuota mensual que deberá abonar por la ocupación de un puesto de residencia o local.

Al formalizar la firma del acuerdo, se deberá abonar al mismo tiempo una fianza que será devuelta cuando finalice la estancia, siempre y cuando el puesto de residencia esté en perfecto estado y la rescisión del acuerdo no haya sido por incumplimiento del mismo.

Las cuotas mensuales y la fianza se regularán mediante una ordenanza fiscal que modulará la cuantía de la misma para los/las residentes.

El abono de esta cuota y de la fianza, deberá realizarse mediante domiciliación bancaria de las mismas. La cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona o empresa residente.

Estas tarifas de derecho público podrán ser modificadas en cualquier momento en que la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA lo estime oportuno, siempre acorde con los criterios de legalidad.

ARTÍCULO 20.- SERVICIOS OFERTADOS.

Los servicios que se prestan son:

Asesoramiento y seguimiento del proyecto empresarial.

Formación individualizada.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Puesto de residencia abierto individual.

Puesto de residencia de uso común sujetos a reserva: despachos cerrados. La forma de reserva se establecerá en el apartado siguiente donde se describen las características del acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y el residente.

Espacios de uso genérico: baños/aseos, Sala de Reuniones y Salón de actos y aulas.

El acceso a la sala de reuniones, al salón de actos y aulas, se realizará previa solicitud a los responsables del Centro Emprendedor INNOVA y en la franja horaria que se determine mediante la autorización expresa por escrito.

ARTÍCULO 21.- CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO Y RESCISIÓN DEL MISMO.

La formalización de la residencia se realizará mediante un acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y la persona residente. En este acuerdo se reflejará:

Cada acuerdo de residencia regulará que la persona o entidad residente tiene el derecho de uso sobre un puesto de residencia fijo durante un año, **revisable semestralmente y atendiendo al efectivo cumplimiento del articulado general** . Este acuerdo se realizará atendiendo a la legislación vigente para la cesión de usos en los Ayuntamientos.

1. El puesto de residencia será fijo y quedará asignado en el acuerdo de uso.
2. El acuerdo obligará a cada residente a abonar mediante domiciliación bancaria la cuota mensual estipulada.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



El pago de esta cuota mensual da derecho de uso del puesto de residencia asignado.

Son puestos de Residencia fijos aquellos que son independientes abiertos y constan de:

1. Mesa.
2. Silla de trabajo.
3. Punto de conexión informático: red/wifi
4. Taquilla individual.
5. Buzón de correos.

Cada puesto de residencia será de uso exclusivo de una empresa/empresador/a.

Todo residente podrá utilizar también, sujeto a reserva y a disponibilidad con un máximo de tiempo de 3 horas diarias:

**ESPACIOS DE USO COMÚN Y COMPARTIDOS POR TODOS
LOS RESIDENTES:**

Puestos de Residencia independientes cerrados, que constan de:

Armario oficina.

.Mesa de trabajo/despacho con ala auxiliar.

.Silla giratoria de respaldo alto.

.Sillas fijas confidentes (2).

.Punto de conexión informático:red/wifi

.Buc de tres cajones.



Para dar por finalizado el contrato se deberá avisar a los responsables del Centro Emprendedor INNOVA con dos meses de antelación.

Si el residente incumple alguno de los pormenores de las bases o reglamento del Centro Emprendedor Innova, el contrato quedará inmediatamente sin efectos, sin tener derecho a indemnización ni devolución alguna.

ARTÍCULO 22.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

Estas normas deberán ser cumplidas por los concesionarios/as o residentes de los espacios asignados en el Centro Emprendedor INNOVA, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Se promueven con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en la citado centro, clarificar los derechos y responsabilidades de la propiedad y de los concesionarios/as o residentes.

Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos/as los/as concesionarios/as o residentes y ocupantes de una parte cualquiera del Centro Emprendedor INNOVA. Por lo tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes normas, serán extensivas a los ocupantes de los puestos y/o oficinas de residencia sujetos a las mismas.



ARTÍCULO 23.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- 1.- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as concesionarios/as o residentes y las condiciones para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la propiedad y de los demás concesionarios/as o residentes.

- 2.- Organizar la administración del Centro Emprendedor INNOVA para su mantenimiento y conservación, así como los espacios, salas, oficinas y despachos de uso común.

- 3.- Controlar en general, las relaciones de vecindad entre los/as residentes y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común del Centro Emprendedor INNOVA.

- 4.- Establecer las normas internas de funcionamiento del Centro Emprendedor INNOVA en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.

Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los acuerdos. Por lo tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

ARTÍCULO 24.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Art.- 24.1 El Centro Emprendedor INNOVA estará sometido en cuanto al uso, tanto de los puestos de residencia como de las partes de uso común, a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a las normas que a continuación se enuncian.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



Art.-24.2. Los/as residentes y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

Art.-24.3 Los/as residentes y ocupantes deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestas por los servicios y suministros públicos y especialmente los que puedan derivar de razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público. Asimismo, deberán soportar las obras y reformas que se puedan derivar de la adecuación o remodelación de sus instalaciones, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Art.-24.4 Los/as residentes estarán obligados a ocupar el espacio o puesto de residencia y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destine, dentro del plazo máximo de un mes (30 días) a contar desde la firma del oportuno contrato de cesión.

Art.-24.5 A la finalización de éste, y previo requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, el arrendatario dejará libre y expedito el espacio en el plazo máximo de las setenta y dos horas siguientes al citado requerimiento.

ARTÍCULO 25.- DISTINCIÓN ENTRE ESPACIOS DE USO GÉNÉRICO Y DE USO CEDIDO.

Art.-25.1 Partes de uso genérico: están constituidas por todas las dependencias y estancias del Centro Emprendedor INNOVA que no comprenden los puestos de residencia y que son de titularidad única del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Están destinadas al uso de todos/as o de varios/as residentes.

Art.-25.2 Puestos cedidos: son aquellos espacios de trabajo delimitados por el derecho de uso.



ARTÍCULO 26.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

Art.-26.1. EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA adoptará todas las decisiones que estime necesarias para la buena marcha y funcionamiento del Centro Emprendedor INNOVA y dichas decisiones obligarán a todos/as los/as concesionarios/as y ocupantes previa notificación de las mismas por la Entidad.

Art.-26.2. EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA podrá nombrar a un/a Técnico/a Coordinador/a, facultado/a para llevar a cabo la organización, administración, y seguridad del Centro.

ARTÍCULO 27.- NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA .

La denominación y referencia de los distintos espacios, puntos de acceso, vías de distribución interior etc., dentro del Centro Emprendedor INNOVA, serán determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ARTÍCULO 28.- IMAGEN DE CONJUNTO.

Art.- 28.1.- La imagen del Centro Emprendedor INNOVA exige presentar un aspecto de conjunto armonioso en concordancia con la imagen corporativa del Complejo Innova. La concepción armónica y estética del Centro Emprendedor INNOVA debe ser respetada por todos/as los/as concesionarios/as o residentes, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido.

Art.- 28.2.- No estará permitido el uso de Carteles y Rótulos indicativos de cada empresa, si no es bajo las instrucciones establecidas por la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ARTÍCULO 29. PERSONAL Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS.

Art. 29.1.- En el Centro Emprendedor INNOVA sólo se realizarán aquellas actividades autorizadas según la limitación de usos establecidos en las Ordenanzas Municipales. Los puestos de residencia sólo serán destinados al uso para el que han sido contratados, no pudiendo ser utilizados para actividades distintas a las propias de la empresa.

Art. 29.2.- No se permitirá ejercer en el Centro Emprendedor INNOVA actividad alguna que no cumpla las disposiciones legales vigentes tanto en materia administrativa como laboral, por lo que los/as residentes no podrán oponerse en ningún momento a la visita de los servicios de inspección oportunos.

Art. 29.3.- Todas las empresas beneficiarias deberán facilitar una relación de todos sus miembros, especificando las restricciones o posibilidades de acceso a las que el personal está autorizado. Cualquier modificación de la plantilla deberá ser comunicada inmediatamente a la Comisión de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA.

ARTÍCULO 30. COMUNICACIÓN INTERNA.

En un sitio visible, en la zona común se fijará el tablón oficial de anuncios. En este tablón se exhibirán todas las disposiciones de régimen interno o de carácter general que sean de interés para las empresas y emprendedores/as instaladas y se entenderá por ello legalmente notificadas tales disposiciones.

ARTÍCULO 31.- HORARIO DE ACCESO.

El horario de acceso y funcionamiento del Centro Emprendedor INNOVA será de 8'00 h a 21.00 h. Ésta estará expuesto en el Tablón de Anuncios.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



ARTÍCULO 32.- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Art. 32.1.- Los/as residentes se comprometen a no depositar en los puestos de residencia materiales nocivos, insalubres, peligrosos o que puedan producir molestias a la comunidad.

Art. 32.2.- Se prohíbe a las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares o zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos o zonas de paso, teniendo que estar siempre libres para el buen funcionamiento del centro.

Art. 32.3.- Será deber de las empresas o emprendedores/as beneficiarios/as mantener los puestos de residencia en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas. Así como de la recogida de sus residuos y depositarlos en su lugar oportuno fuera de las instalaciones del Parque INNOVA.

Art. 32.4.- No se podrán ejecutar modificaciones en los puestos de residencia, debiendo ser conservados en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo expresa autorización de la Corporación Municipal, previo informe de la Comisión de Selección y Seguimiento.

ARTÍCULO 33.- SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES.

Art. 33.1.- A requerimiento de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA el residente deberá presentar los TC1 y TC2 de la empresa, así como aquellos datos económicos y contables necesarios para realizar informes de la situación y marcha de la empresa. La presentación de estos datos podrá ser requerida al menos una vez al año, antes del vencimiento del convenio.

Art. 33.2.- Sólo podrán estar instaladas en el Centro Emprendedor INNOVA aquellas empresas con total cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como otros requisitos legales referentes a su actividad empresarial. El no cumplimiento será motivo de resolución del acuerdo firmado entre el residente y el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Art. 33.3.- Todas las empresas y emprendedores/as beneficiarios/as deberán facilitar una relación de todos sus miembros, especificando las restricciones o posibilidades de acceso a las que el personal está autorizado. Cualquier modificación de la plantilla deberá ser comunicada inmediatamente a la Comisión de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA.

ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDAD DE LOS RESIDENTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena no será responsable de las infracciones legales o reglamentarias en que puedan incurrir los/as residentes. Tampoco será responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad que pudieran cometer terceras personas, entendiéndose que los enseres, bienes o efectos que haya dentro de las taquillas quedan depositados en las mismas por cuenta y riesgo de su propiedad o poseedor.

ARTÍCULO 35.- SANCIONES.

Art. 35.1.- El incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno conllevaría diferentes sanciones. Tal y como se reflejará en el acuerdo, éstas podrán ser consideradas como muy graves, graves y leves, según la incidencia de las mismas en el funcionamiento del Centro Emprendedor INNOVA. La comisión de una falta muy grave dejará el acuerdo entre el residente y el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena sin efectos. A continuación describimos las tipologías de las faltas y la consideración de las mismas.

Art. 35.2.- Las faltas serán tipificadas como faltas muy graves, graves y leves:

FALTAS MUY GRAVES:

- La utilización del puesto de residencia para un uso diferente del concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
- Ceder, gravar, arrendar o cualquier otra fórmula, en todo o en parte, el puesto de residencia o su utilización a terceros.
- La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, claves o datos análogos relevantes para la relación de las iniciativas empresariales con terceros.
- El incumplimiento de la legislación administrativa y laboral vigente.
- El depósito en el puesto de residencia de materiales peligrosos, insalubres o nocivos tal y como está recogido en este Reglamento.
- Los daños tanto al puesto, en el dominio público municipal, en las zonas comunes y en las adscritas a otras empresas.
- La comisión de tres faltas graves.

FALTAS GRAVES :

- Los malos tratos de palabra o de obra a otros residentes o al personal del Centro Emprendedor INNOVA con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes.
- El incumplimiento injustificado del Plan de Inversiones y Generación de Empleo.
- Incumplir en fecha y forma los pagos acordados.
- La comisión de tres faltas leves.

FALTAS LEVES:

- La no presentación de la documentación y datos económicos y contables de la empresa residente sin justificación alguna.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Cuantas infracciones se cometan por primera vez a este Reglamento y que no estén previstas en los apartados reguladores de las faltas muy graves y graves.

Art. 35.3.- La Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA se reserva el derecho de modificar y/o ampliar la tipificación de faltas en cualquiera de sus reuniones ordinarias o extraordinarias.

Art. 35.4.- A la resolución del convenio, bien por finalización, bien por sanción, los residentes deberán dejar absolutamente libre, limpio y vacío el puesto de residencia a plena disposición del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ARTÍCULO 36.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA.

La Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA podrá realizar cuantas modificaciones estime oportunas en las presentes ordenanzas siguiendo los trámites legales que se requieran para las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza que consta de 36 artículos y una disposición final entrará en vigor una vez realizados los trámites de exposición pública y en el momento en el que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



ANEXO I. SOLICITUD DE ACCESO AL CENTRO EMPRENDEDOR INNOVA

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		
CIF / DNI / NIE	C. POSTAL	LOCALIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE NACIMIENTO	E-MAIL

2. FORMA JURÍDICA DE CONSTITUCIÓN (Denominación, fecha de constitución)

3. ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Breve descripción)

4. Puestos de trabajo a crear (Indicar nº. de puestos)

Tipo de contrato	Colectivos:
En formación / prácticas	< 30 años
Contratos temporales	> 45 años
Contratos indefinidos	Mujeres
Autoempleo	P.L.D
	Exclusión social

El solicitante abajo firmante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, y

S O L I C I T A

Le sea concedido un espacio en el Centro Emprendedor INNOVA , para la puesta en marcha de la empresa que se describe en esta solicitud y en la documentación anexa.

Lo que firma en , a de..... de 20....

Firma:

Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena.

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



Ayuntamiento de
Benalmádena

ANEXO II: AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a _____

DNI _____

Domicilio _____

como promotor/a del proyecto empresarial o en representación de la empresa

AUTORIZO:

A la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprendedor INNOVA para que pueda solicitar el Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de la empresa.

DECLARO:

Que ni la empresa,(cuando corresponda) ni ninguno de los promotores de la misma, se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración.

No se encuentra alojado en ninguna otra preincubadora, incubadora, Centro Emprendedor o Vivero de Empresas municipal para la misma empresa y actividad; en caso de haberlo solicitado se deberán indicar los motivos de denegación, o del abandono del centro si se hubiera producido.

La/as persona/as abajo firmante/es declara/n que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, y SOLICITA/N le sea concedido un espacio en el Centro Emprendedor INNOVA del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, para la puesta en marcha de la empresa que se describe en esta solicitud y en la documentación anexa.

**Lo que firma en Benalmádena , a de
de 20....**

Firma/nombre y apellidos:



Ayuntamiento de
Benalmádena

DOCUMENTACION A ADJUNTAR

Como solicitante de un puesto de residencia en el Centro Emprededor INNOVA, presento adjunto en este momento, la siguiente documentación marcada con una X. **Nota: Todos ellos con original y fotocopia para su compulsu.**

Emprendedores/as y Empresas de nueva creación: Fotocopia del DNI de los/as promotores/as.

Fotocopias de la tarjeta de demandante de empleo y certificado de periodos de Inscripción. Justificante de pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión social

Fotocopia de la vida laboral.

Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de empresa. O en su defecto, autorización para solicitar por parte de la Comisión Técnica de Selección y Seguimiento del Centro Emprededor INNOVA el Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de empresa. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración. (ANEXO II DE LA SOLICITUD)

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra alojado en ninguna otra preincubadora, incubadora, centro emprendedor o vivero de empresas municipal para la misma empresa y actividad; en caso de haberlo solicitado se deberán indicar los motivos de denegación, o del abandono del centro si se hubiera producido (ANEXO II DE LA SOLICITUD)

Memoria explicativa del proyecto empresarial. (ANEXO II DE LA SOLICITUD). Borrador de los estatutos en caso de las sociedades.

Compromisos de contratación durante el primer año. Solicitud de calificación como I+E, cuando corresponda.

Certificado de cuenta bancaria, donde domiciliar las cuotas mensuales, en el caso de ser seleccionado como residente.

Empresas de reciente creación y consolidación: Fotocopias de los contratos temporales e indefinidos.

Autorización para solicitar por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento del Centro Emprededor INNOVA el Certificado de Empadronamiento de las personas promotoras de empresa. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).

Declaración expresa responsable de que el solicitante no se encuentra alojado en ninguna otra preincubadora, incubadora, centro emprendedor o vivero de empresas municipal para la misma empresa y actividad; en caso de haberlo solicitado se deberán indicar los motivos de denegación, o del abandono del centro si se hubiera producido. (ANEXO II DE LA SOLICITUD).



Ayuntamiento de
Benalmádena

Memoria explicativa del proyecto empresarial (ANEXO II DE LA SOLICITUD)

0-Fotocopia alta en el Régimen de la Seguridad Social.

0-Fotocopia Escritura de constitución , en caso de sociedades.

Certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Certificado acreditativo de que el solicitante no es deudor en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Fotocopia de la resolución de calificación de I+E, Centro Especial de Empleo o empresa de Inserción, cuando corresponda.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar cualquier otra documentación que se considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.



ANEXO II: MEMORIA EXPLICATIVA DE PROYECTO

EMPRESARIAL

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN EL
PROYECTO**

• **DATOS PERSONALES**

PROMOTOR/A 1		
1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
N.I.F / D.N.I	DOMICILIO	
LOCALIDAD		
TELÉFONOS	E-MAIL	

PROMOTOR/A 2		
1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
N.I.F / D.N.I	DOMICILIO	
LOCALIDAD		
TELÉFONOS	E-MAIL	

PROMOTOR/A 3		
1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
N.I.F / D.N.I	DOMICILIO	
LOCALIDAD		
TELÉFONOS	E-MAIL	

DATOS PROFESIONALES

- **FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL A CREAR**

PROMOTOR/A 1, NOMBRE/APELLIDOS: FORMACIÓN
PROMOTOR/A 2, NOMBRE/APELLIDOS: FORMACIÓN
PROMOTOR/A 3, NOMBRE/APELLIDOS: FORMACIÓN

- **EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL A CREAR**

PROMOTOR/A 1		
NOMBRE/APELLIDOS:	DURACIÓN	CUENTA PROPIA
ACTIVIDAD		

PROMOTOR/A 2		
NOMBRE/APELLIDOS:	DURACIÓN	CUENTA PROPIA
ACTIVIDAD		

PROMOTOR/A 3		
NOMBRE/APELLIDOS:	DURACIÓN	CUENTA PROPIA
ACTIVIDAD		

- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- DENOMINACIÓN Y ACTIVIDAD

Razón social (nombre de la empresa)	
Domicilio social:	
Municipio: Benalmádena	C.P. 2963_
Fecha de constitución:	Tipología de contratos a realizar:
Nº de trabajadores previstos durante el primer año:	
Capital social y Estructura del mismo:	

- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Justifique si los bienes o servicios que presta la empresa se encuadran dentro de una actividad económica emergente o si tratándose de una actividad tradicional en la zona cubre una necesidad no satisfecha

- PLAN DE PRODUCCIÓN
- PROCESO

Describa el proceso de prestación de los servicios:

- INFRAESTRUCTURAS

Describa las características de la maquinaria, el mobiliario o las herramientas y de los elementos de transporte necesarios para el desarrollo de la actividad.



- **ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Describa la planificación de las funciones y tareas a desarrollar por los diferentes trabajadores/as de la empresa.

- **PLAN COMERCIAL**
- **CLIENTES**

Describa brevemente las características más destacadas de los potenciales clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc). Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismos Públicos, etc.

- **PROVEEDORES**

Indique quienes son sus proveedores habituales, la gama de productos que tiene en el mercado, plazo de entrega, condiciones de pago, canales de distribución, etc.



- **COMPETIDORES**

Identifique a los competidores y describa sus principales características (tamaño de la empresa, clientes, niveles de precios, características de sus servicios, etc.)

- **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**

Establezca las formas y sistemas de promoción y publicidad que va a utilizar para dar a conocer su empresa y su producto (anuncios en prensa, radio, buzoneo, revistas especializadas, descuentos por lanzamientos, productos gratuitos, muestras...).

- **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

- **PLAN DE INVERSIONES INICIALES**

CONCEPTO	COSTE / EUROS
Edificios, Locales y Terrenos (acondic. Local en alquiler)	
Maquinaria	
Instalaciones	
Elementos de transporte	
Herramientas y utillajes	
Mobiliario y enseres	
Derechos traspaso / patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha (promoción)	
Materias primas	
Otros gastos, Desarrollo portal	
Provisión de fondos	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
TOTAL	

- **PLAN DE FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE /EUROS
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Capitalización	
Otros (Leasing, aportaciones sin coste financieros, etc.)	
TOTAL	

- **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Ventas		
Existencias finales		
Ingresos financieros		
Subvenciones		
Otros		
TOTAL		

GASTOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Compra de materias primas y auxiliares		
Existencias iniciales		
Retribución propia		
Seguros autónomos		
Sueldo personal o colaboradores		
S.S. a cargo de la empresa		
Gastos financieros		
Tributos (Contribuciones, tasas, etc)		
Suministros (luz, agua, teléfono, etc.)		
Alquileres (local)		
Seguros		
Mantenimiento y Reparaciones		

Servicios exteriores (gestoría)		
Transportes		
Gastos diversos		
Dotación a la amortización del inmovilizado		
Dotación a la amortización de los gastos de constitución		
Dotación a las provisiones		
TOTAL		

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.